

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2019

1.01	Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo	Jurisdicción/Entidad 1.01
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Asistir en general al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a las instrucciones impartidas por el Gobernador de la Provincia, en la determinación de: sus objetivos, la formulación de las políticas de ejecución, sus planes, programas y proyectos del área de su competencia.

VISIÓN:

Ser un organismo de interacción y coordinación en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, que implemente las políticas públicas a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Estado.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

1. Asegurar eficientemente en control de la legalidad, asesoramiento técnico, jurídico y administrativo del Poder Ejecutivo.
2. Consolidar la imagen del Gobernador de la Provincia de Córdoba en diferentes escenarios a nivel nacional e internacional a través de las normas y la ejecución del protocolo, Ceremonial y la Organización de Eventos.
3. Garantizar el funcionamiento de Entidades Descentralizadas del Sector Público Provincial no financiero.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2019

1.04	Secretaría De Comunicaciones Y Conectividad	Jurisdicción/Entidad 1.04
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en la ejecución de las políticas de comunicación y difusión de los actos de gobierno, y en el diseño de políticas públicas orientadas a instrumentar y fortalecer la infraestructura y conectividad en todo el territorio provincial.

VISIÓN:

Ser el organismo que vincule al Gobierno con los Ciudadanos facilitando el acceso al conocimiento a través de la inclusión digital.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

- _ Contar con una Red de Fibra Óptica de la Provincia de Córdoba que permita dar internet de calidad a los cordobeses.
- _ Aumentar el nivel informativo de la sociedad difundiendo los actos de Gobierno a través de medios de comunicación masivos, alternativos o no tradicionales, medios electrónicos y redes sociales.
- _ Desarrollar la creatividad de los cordobeses a través de la inclusión digital.
- _ Mejorar el vínculo digital entre el Gobierno Provincial y los Cordobeses.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.05

Secretaría De Equidad Y Promoción Del Empleo

Jurisdicción/Entidad 1.05

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Compete a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la consecución de la equidad social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fortalecimiento de las asociaciones comunitarias.

PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Impulsar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres.
4. Promover el desarrollo de las condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres, en especial el derecho al trabajo, otorgando facilidades para atención de los hijos de las madres trabajadoras y la extensión de la licencia por maternidad.
5. La promoción, capacitación, subsidio y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales.
6. La planificación y ejecución de estrategias de atención, orientación, capacitación y fortalecimiento a familias en riesgo.
7. Crear, implementar, regular y controlar el Sistema Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional integrado por todos los programas, planes y proyectos de nivel provincial destinados a la calificación y/o reconversión laboral y/o profesional de recursos humanos del sector privado.
8. Promover programas que faciliten la inserción laboral de toda la población, en especial de los jóvenes y los desocupados en condiciones de vulnerabilidad.
9. Actuar como Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) y autoridad de aplicación, regulación y control de los programas, planes y proyectos que asignen recursos nacionales o internacionales para la mejora continua del Sistema de Capacitación Laboral y Formación Profesional.
10. Crear Centros de Desarrollo Regionales y/o conformar sub-unidades de ejecución en razón de la materia, ámbito geográfico o a nivel de instituciones particulares cuando ello resulte conveniente para el mejor cumplimiento de las funciones que le competen.
11. Crear y Desarrollar acciones y programas destinados a vincular y articular a las Universidades e Institutos Terciarios Públicos o Privados, y sus diferentes áreas académicas apuntando a la permanencia en el sistema formal de las carreras, con miras a su inserción laboral futura en atención a la política sostenida e impulsada desde el Gobierno Provincial, de promoción y atracción de radicación de importantes empresas.
12. Regular, habilitar, registrar y administrar el Registro Provincial de Instituciones de Capacitación (REPICA) y el Registro Provincial de Capacitadores (REPROCA) creado por Resoluciones N° 017/06 N° 226/04 y modificatorias del ex Ministerio de Producción y Trabajo, respectivamente.
13. Ejecutar programas de promoción del empleo, bajo diversas modalidades, en particular las que, como los contratos de aprendizaje, se sostienen con financiamiento público y privado.
14. El otorgamiento de ayudas directas en el marco de sus competencias.

MISIÓN:

La Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo de acuerdo al mandato expresado en el Decreto N° 1791/15 tiene competencia en todo lo relativo a la consecución de la equidad social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fortalecimiento de las asociaciones comunitarias.

VISIÓN:

La Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo será un agente de promoción del bienestar social de todos los cordobeses, a través de la articulación de políticas públicas de promoción humana, compuestos por planes, programas y proyectos de empleo y equidad social, que garanticen el desarrollo integral de las personas y de la familia, mediante los valores de la justicia social, la equidad de género y la igualdad de oportunidades, como así también fortaleciendo la alianza estratégica del Estado con la sociedad civil, propiciando líneas transversales de acción intra e interinstitucionales y afirmando el rol del Estado como garante del fortalecimiento de la familia, la mujer y del desarrollo de toda la sociedad.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.08

Ministerio De Inversión Y Financiamiento

Jurisdicción/Entidad 1.08

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

El Ministerio de Inversión y Financiamiento es un organismo de interacción y coordinación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial que tiene por objetivos:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- 1) Contribuir en todo lo relativo a las políticas de atracción de inversiones de calidad que respondan a las necesidades productivas locales, destacando las ventajas, beneficios y potencialidades que hacen a la competitividad de la provincia, promoviendo al fortalecimiento, optimización y desarrollo de las cadenas de valor y facilitando la radicación de empresas para la generación de empleo en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba.
- 2) Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las políticas de financiamiento y la gestión de recursos económicos de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales en forma directa o indirecta a través de entidades financieras o agencias dependientes del Ministerio, coordinando con las demás áreas de gobierno para su más ágil y eficiente implementación.
- 3) Contribuir en todo lo relativo a impulsar las Políticas Públicas que aseguren la mejora continua de las TIC , para que todos los cordobeses puedan acceder a servicios de telefonía fija y móvil, de Internet y de Comunicación audiovisual con la máxima calidad de servicio promoviendo la inclusión digital

MISIÓN:

Asistir en general al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a las instrucciones impartidas por el Gobernador de la Provincia, en la determinación de sus objetivos, la formulación de las políticas de ejecución, sus planes, programas y proyectos del área de su competencia.

VISIÓN:

Ser un organismo de interacción y coordinación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, que implemente las políticas públicas a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Estado relacionados con la obtención de financiamiento, la promoción de inversiones y la mejora continua de las TIC para garantizar el acceso a comunicaciones de calidad en toda la provincia.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.10	Ministerio De Gobierno	Jurisdicción/Entidad 1.10
		Descripciones 1 / 3

MISIÓN:

COMPETE al MINISTERIO DE GOBIERNO, en general asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno político interno, a las políticas de seguridad, a las relaciones institucionales, sociales, religiosas y gremiales del Poder Ejecutivo, así como asistirlo en lo relativo a las políticas en materia municipal, comunal y en todo lo relativo a los procesos de integración y desarrollo regional que lleve adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y en particular entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial.
4. Las relaciones con:
 - a. El Gobierno Nacional y organismos federales, los Estados Provinciales.
 - b. Los municipios, comunas y comunidades regionales.
 - c. Las autoridades militares, eclesiásticas y cuerpo consular con asiento en la Provincia.
 - d. Los organismos institucionales, gremiales, económicos y sociales y demás instituciones de la sociedad civil.
 - e. Los partidos políticos reconocidos y vigentes.
 - f. Las organizaciones religiosas que funcionen en la Provincia para garantizar el libre ejercicio del culto.
5. El desarrollo y coordinación de las acciones de gobierno que fortalezcan la envergadura institucional y capacidad de gestión de las Comunidades Regionales, brindando asistencia técnica y financiera mediante convenios para su funcionamiento, desarrollo de iniciativas o integración de servicios.
6. El desarrollo y administración del sello editorial de la Provincia de Córdoba.
7. La planificación, organización y cooperación con las autoridades correspondientes, de la actividad electoral en la Provincia.
8. La promoción de mecanismos de concertación y estudios técnicos para el desarrollo de iniciativas y proyectos relacionados con la materia electoral.
9. La actualización de la legislación provincial sobre seguridad, el asesoramiento sobre el orden público y el ejercicio pleno por parte de la población de los derechos, principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático.
10. Elaborar, implementar y evaluar las políticas y estrategias de seguridad pública y las directivas generales y específicas necesarias para su gestión y control en todo el territorio de la Provincia, a los fines de asegurar la protección de los derechos de sus habitantes a la tranquilidad y la seguridad públicas.
11. Promover programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas de seguridad pública y prevención del delito y la violencia, optimizando para ello los recursos humanos, materiales y financieros.
12. Coordinar y coadyuvar en lo inherente a las cuestiones de la seguridad y prevención con las comunidades regionales, municipios, comunas y entidades no gubernamentales.
13. Coordinar los órganos del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia y asistir en la capacitación y asistencia a las estrategias de seguridad y programas de prevención que elaboren y/o ejecuten los gobiernos locales y las entidades no gubernamentales que se refieran a su competencia.
14. Ejercer la dirección superior de la Policía de la Provincia, mediante la planificación, diseño y formulación de estrategias policiales de control del delito y la violencia.
15. Coordinar las actividades y labores conjuntas con otros cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, de acuerdo con sus funciones y competencias específicas.
16. Ejercer la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia, promoviendo y coordinando la formulación de planes de mediano y largo plazo en orden a la capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de la Policía de la Provincia.
17. Entender en la producción de inteligencia e información que compete a la Policía Provincial.
18. Designar la integración del tribunal de Conducta Policial en los términos de la Ley N° 9120.
19. Controlar el accionar de la Policía de la Provincia y promover la participación comunitaria en asuntos de

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.10	Ministerio De Gobierno	Jurisdicción/Entidad 1.10
		Descripciones 2 / 3

seguridad y control ciudadano.

20. Participar en la formulación e implementación de políticas de control en la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad privada.

21. Elaborar, dirigir y controlar los programas y políticas de seguridad vial.

22. Instrumentar políticas de seguridad en espectáculos públicos.

23. Implementar un sistema coordinado de emergencias, catástrofes y siniestros, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras jurisdicciones.

24. Planificar y coordinar las tareas de Defensa Civil.

25. Velar por la correcta aplicación de la Ley N° 8751 de Manejo de Fuego, siendo autoridad de aplicación de las previsiones de dicha legislación, administrando el fondo dispuesto en la misma.

26. La regulación y fiscalización de las normas y disposiciones que disciplinan la actividad náutica, en aguas de jurisdicción provincial o en aquellas que la Provincia ejerza el poder de policía, incluyendo las actividades comerciales, deportivas, industriales, turísticas y/o particulares.

27. Ejercer el poder de policía en todo el territorio provincial, conforme a las previsiones establecidas por la legislación vigente.

28. Entender en materia de tecnología de información y telecomunicaciones en el área de su competencia.

29. La promoción, coordinación, y seguimiento de políticas estratégicas que promuevan la integración e inserción regional.

30. La representación de la Provincia en el Comité Ejecutivo de la Región Centro, debiendo cumplir con todas las funciones establecidas para ese Organismo de implementación en el Tratado de Integración Regional entre las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos y con la normativa complementaria.

31. La implementación y ejecución de Políticas regionales con los Estados Miembros de la Región Centro.

32. La elevación de proyectos y programas al Poder Ejecutivo en orden a su posterior presentación ante la Junta de Gobernadores de la Región Centro.

33. La representación y ejercicio de las funciones ejecutivas del Gobierno de la Provincia de Córdoba en el Organismo Latinoamericano de Gobiernos Intermedios -OLAGI-, conforme a lo establecido en sus Estatutos.

34. La representación por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Secretaría Ejecutiva de la Escuela Latinoamericana y del Caribe de Gestión Pública -ESCOLAGI-Sede Córdoba-o

35. La representación y ejercicio de las funciones ejecutivas del Gobierno de la Provincia de Córdoba como miembro del Comité de Integración ATACALAR.

36. La formulación y gestión de iniciativas de carácter regional identificadas en las agendas conjuntas definidas con otros actores del sector público o privado.

37. El desarrollo armónico, integral y sustentable de las Regiones, a través de la construcción de consensos sobre propuestas de acción y gestión que reafirmen las políticas del Estado Provincial.

38. Coordinar transversalmente con otras áreas del Gobierno Provincial y de los Gobiernos regionales, de manera de concretar la inserción de la Región Centro y de la Región ATACALAR en otros ámbitos internacionales, especialmente en el MERCOSUR, UNASUR, y otras regiones económicas-comerciales como factor de desarrollo estratégico.

39. La identificación, gestión y coordinación de las iniciativas, convenios, agendas y acuerdos comunes que resulten con Entidades y Organismos Nacionales e Internacionales (OLAGI, Asociación Latinoamérica de Integración -ALADI-, Naciones Unidas -NU-, Organismos de Regiones Unidas -FOGART-, Sociedad Internacional para el Desarrollo -SID-) entre otros.

40. La articulación con los distintos Foros de la Sociedad Civil, el desarrollo de las propuestas y proyectos de impacto regional.

41. Proponer, ante las instancias decisorias y en coordinación con las administraciones gubernamentales respectivas, las políticas públicas y proyectos estratégicos que se enmarquen en la cooperación regional.

42. La coordinación de la cooperación internacional de la Provincia, vinculada con el intercambio de experiencias y asistencia técnica en materia de políticas gubernamentales.

43. Gestionar recursos de cooperación nacional e internacional, con el fin de adelantar procesos acordados en la agenda común interna, que contribuyan al desarrollo e integración regional, sin perjuicio de las competencias asignadas al Ministerio de Inversión y Financiamiento.

44. Generar y fortalecer los procesos de interacción entre las instituciones, que permitan los procesos;

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2019

1.10	Ministerio De Gobierno	Jurisdicción/Entidad 1.10
		Descripciones 3 / 3

aprovechar capacidades, potenciar recursos y articular acciones para el desarrollo regional.

45. Articular y coordinar los procesos de planificación y desarrollo regionales con los procesos sub regionales y supra regionales.

46. La promoción, capacitación, subsidio y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales, su registro y fiscalización.

VISIÓN:

Ser garante de la seguridad pública democrática respetando los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos, mediante un accionar eficiente, eficaz y generador de valor para la ciudadanía y consolidar al Ministerio como principal instancia coordinadora e impulsora de las políticas del Estado Provincial, a través de la coordinación Institucional de los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo y de las relaciones con las diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.15

Ministerio De Finanzas

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 1 / 3

DESCRIPCION:

El acceso a la información de valor es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de una ciudadanía informada y responsable. La transparencia en los procesos impulsados por la Institución es uno de los pilares para lograr la legitimación de las acciones del gobierno.

Es por ello que desde la institución se continúan ampliando los canales de comunicación e información para contribuir a una sociedad más sólida y segura.

Para que la exposición sea confiable se busca potenciar las tecnologías aplicadas mediante un proceso de modernización del sector público, logrando así un significativo impacto en los servicios que el mismo ofrece, apuntando a una necesaria descentralización.

La seguridad e igualdad de condiciones de los trabajadores, la educación y el trabajo son cuestiones donde el Estado es partícipe principal. Los recursos humanos constituyen un capital de máxima relevancia dentro de la organización, por tal motivo las inversiones en capacitación y formación profesional, así como el apoyo e incentivo para agentes que no han finalizado el secundario son de gran importancia.

En virtud de la política de sostenibilidad del Ministerio de Finanzas, se continúa trabajando teniendo en la mira satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones del futuro, en un plano económico, social y ambiental.

MISIÓN:

COMPETE al MINISTERIO DE FINANZAS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la elaboración y control de ejecución del Presupuesto Provincial, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos conforme a las pautas que se fijen, controlando las políticas de planificación, inversión y financiamiento; y, en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La elaboración del proyecto de Presupuesto Provincial.
4. El análisis, evaluación y control de la ejecución presupuestaria, teniendo a su cargo el Sistema de Gestión por Objetivos.
5. La conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.
6. Lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Provincia.
7. La recaudación y la distribución de las rentas provinciales, conforme con la asignación de presupuesto aprobado por la Legislatura.
8. La gestión de los aspectos fiscales y financieros pertinentes de la relación entre la Provincia y el Sector Público Nacional.
9. La elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas tributaria, impositiva y financiera.
10. Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, en el área de su competencia e intervenir en los planes de acción y presupuesto de empresas y sociedades del estado que no pertenezcan a su jurisdicción referente a la afectación de recursos y ejecución presupuestaria cuando aquéllas o el Ministerio respectivo lo requieran.
11. La elaboración del plan de inversión pública -directa e indirecta y su posterior ejecución, según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.
12. La organización, dirección y fiscalización del Registro General de la Provincia y de la Dirección General Catastro.
13. La organización, supervisión y fiscalización de las labores desarrolladas por la Dirección de Policía Fiscal.
14. La gestión de cobro judicial y extrajudicial de tributos, multas impuestas por las distintas reparticiones públicas provinciales y acreencias no tributarias.
15. Entender en el registro de los bienes del Estado Provincial y en el Control Interno de la gestión económica,

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.15	Ministerio De Finanzas	Jurisdicción/Entidad 1.15
		Descripciones 2 / 3

financiera y patrimonial de la actividad administrativa de los poderes del Estado Provincial.

16. La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de la previsión social, así como la supervisión integral de los organismos que lo integran y -en particular- de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia, y el asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia de previsión social, a los fines de la elaboración de políticas conjuntas y coordinadas, con los organismos análogos tanto de la Nación como de las Provincias.

17. El ejercicio de las funciones de superintendencia sobre las Cajas Profesionales de la Provincia de Córdoba, con amplias facultades para requerir informes respecto de sus estados contables, balances y estudios actuariales, y exigir el cumplimiento del deber de informar la nómina de afiliados y beneficiarios a los fines de facilitar los controles de compatibilidad previsional, todo ello bajo apercibimiento de imponer sanciones pecuniarias o la intervención estatal de tales organismos.

18. La coordinación de todas aquellas tareas que tengan vinculación con el sistema de obras sociales y de actividades socioculturales en forma directa o en articulación con centros de jubilados u otras entidades intermedias de jubilados, retirados y pensionados.

19. La obtención de financiamiento y crédito en general, ya sea ante instituciones financieras oficiales y/o privadas del ámbito nacional o internacional; así como las relaciones con organismos financieros nacionales o internacionales, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Inversión y Financiamiento.

20. La elaboración de políticas de desarrollo y ejecución de inversiones públicas.

21. La gestión de los diversos proyectos de innovación que se desarrollen en el ámbito de la administración Pública Provincial definidos como estratégicos por el Poder Ejecutivo.

22. El diseño, implementación y monitoreo de programas que incluyan innovación y modernización de procesos transaccionales en la Administración Pública Provincial, con el fin de propender a la mejora de los servicios al ciudadano, y/o a la transparencia y accesibilidad a la información pública.

23. Determinar los estándares informáticos de aplicación obligatoria para todos los organismos del sector público provincial, referidos a sistemas de computación, sistemas operativos, aplicaciones estándar y/o a medida, desarrollo de páginas web y aplicaciones de internet.

24. La elaboración de informes e indicadores respecto del desarrollo y desempeño de las distintas actividades y/o áreas sujetas a monitoreo, análisis y seguimiento, para conocimiento del Poder Ejecutivo y como aporte para la toma de decisiones por parte de su titular.

25. La actuación como Autoridad de Aplicación en el régimen normativo que establece la infraestructura de firma digital, prevista en la Ley N° 25.506

26. La elaboración y ejecución del Plan Provincial de Gobierno Electrónico, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales.

27. El análisis, bajo criterios técnicos pertinentes, de la calidad y eficiencia de la actividad de la Administración Pública, del cumplimiento de sus metas, plazos y objetivos que hubieren sido establecidos, pudiendo requerir informes y dictámenes a todas las áreas u órganos del Estado Provincial.

28. La gestión del régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial.

29. La coordinación, fiscalización y monitoreo de los servicios jurídicos de todas las dependencias -centralizadas o descentralizadas- y entidades autárquicas comprendidas bajo su órbita y las que pudieren incorporarse, a través de un plan de modernización y reingeniería de procesos que facilite la administración, comunicación e interacción entre dichas dependencias y de las mismas con otras esferas del Estado.

30. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

31. La gestión del régimen de contrataciones de obra pública y la organización, evaluación, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas.

32. La conformación y registro de los contratos de colaboración empresaria, y constitutivos de las sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones y su fiscalización.

33. La organización, dirección, control y fiscalización del registro de Sociedades Jurídicas. A tales efectos, el titular de la Jurisdicción podrá autorizar a la Dirección General de Inspección de Sociedades Jurídicas a que, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 8652, encomiende la emisión de determinados actos administrativos a los

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.15

Ministerio De Finanzas

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 3 / 3

funcionarios o empleados que aquélla determine.

VISIÓN:

Impulso a la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones de gobierno, poniendo a disposición en forma confiable información relativa a las Finanzas Públicas de la Provincia y de interés general, con el fin de que la ciudadanía conozca en qué y cómo el Estado Provincial emplea los recursos.

Compromiso con la solvencia fiscal de la Provincia de Córdoba, con el fin de garantizar que el Estado cuente con los recursos necesarios a través de un seguimiento continuo de la recaudación provincial, para afrontar situaciones de contingencia económica y financiera a nivel local y nacional, llevando a cabo las medidas necesarias para disminuir los niveles de evasión tributaria.

Ser una Institución cuyas actividades se caractericen por el desarrollo sostenible en lo económico, social, ambiental y ético, mediante el uso de herramientas tecnológicas y de gestión modernas que fortalezcan los vínculos internos y con el ciudadano. Estableciendo una apertura a otras reparticiones y organismos vinculados, con el fin de que la innovación se propague.

Responsabilidad en la mejora continua de sus procesos internos, con integrantes competentes y comprometidos con la organización, logrando mayor eficacia y eficiencia en las acciones desplegadas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Promover la agilidad y transparencia en la Administración Financiera y en la gestión de las Compras Públicas del Estado.
2. Fortalecer la equidad y eficiencia del sistema Tributario.
3. Fomentar la innovación y modernización del sector público.
4. Promover el desarrollo productivo y social, simplificando trámites y/o garantizando una mayor seguridad jurídica.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.20	Secretaría General De La Gobernación	Jurisdicción/Entidad 1.20
		Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la organización y funcionamiento de la Administración Pública, el diseño, desarrollo e implementación de proyectos y programas en materia administrativa y de gestión de capital humano; la formulación, coordinación y seguimiento de las políticas de atención al ciudadano; y la administración y modernización del equipamiento informático con el fin de mejorar la calidad y eficiencia de la gestión pública provincial.

MISIÓN:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La gestión integral del sistema de administración y desarrollo del capital humano.
4. La aplicación del régimen legal y técnico del personal de la administración pública.
5. La interrelación del Poder Ejecutivo Provincial con las asociaciones gremiales que agrupan a trabajadores del sector público provincial.
6. La fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la administración pública provincial y de aquellos que ya se desempeñan en la misma.
7. Todo lo relativo a la administración interna del Poder Ejecutivo y su organización.
8. La definición de políticas de administración, capacitación y desarrollo de recursos humanos.
9. La definición de las estructuras organizacionales de las distintas áreas del Estado Provincial.
10. La coordinación y ejecución de planes integrales de capacitación de los agentes de la administración pública provincial.
11. La administración de los recursos informáticos de la Red de Gobierno.
12. La definición, administración y gestión de la política de seguridad informática de la Red de Gobierno.
13. La intervención en la gestión interna y externa de telecomunicaciones de la Red de Gobierno.
14. La intervención, evaluación y asesoramiento en la adquisición de recursos de hardware específicos.
15. La determinación de los estándares informáticos de hardware y sistemas operativos de aplicación obligatoria para todos los organismos del Gobierno Provincial.
16. La supervisión y fiscalización de la Dirección de Aeronáutica.
17. La administración, supervisión y fiscalización del parque aeronáutico provincial.
18. Todo lo referente a los seguros de los agentes y bienes del estado provincial.
19. La organización, dirección y fiscalización de los bienes inmuebles y flota automotor del Estado y la administración de los inmuebles no afectados a otros organismos.
20. La coordinación de los mecanismos presenciales y no presenciales de atención al ciudadano.
21. La desconcentración, descentralización y regionalización de los servicios administrativos y las actividades gubernamentales, supervisando las Delegaciones Oficiales del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las ciudades del interior provincial donde tengan sede.
22. La gestión de la ayuda directa que otorgue el Poder Ejecutivo, en el marco de la vinculación y cooperación institucional.
23. Todo lo relacionado con la organización y supervisión de la Secretaría Privada, Ceremonial, Audiencias, Protocolo y demás áreas de asistencia del Sr. Gobernador.
24. La intervención en la gestión del sistema estadístico provincial y en el desarrollo de los estudios sectoriales para la realización de diagnósticos de la problemática socioeconómica provincial.
25. La coordinación de los procesos de expropiación impulsados por el Estado Provincial.
26. El diseño e implementación de políticas públicas que resguarden la transparencia en la gestión ministerial de su competencia.
27. La formulación de protocolos de comunicación y gestión para funcionarios y agentes públicos.
28. Promover la utilización de medios que generen un contacto más fluido con la sociedad y de esta manera contribuir a fortalecer los lazos entre aquella y el Poder Ejecutivo.
29. La comunicación oficial con las entidades oficiales nacionales, provinciales, municipales, militares, consulares, gremiales, instituciones de la sociedad civil, religiosas y políticas.
30. La ejecución del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.ICor).
31. Funcionará en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación el Consejo General de Tasaciones.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2019

1.20	Secretaría General De La Gobernación	Jurisdicción/Entidad 1.20
		Descripciones 2 / 2

VISIÓN:

Generar un espacio para optimizar la gestión del Sector Público, garantizando la transparencia, eficiencia y calidad en la prestación de servicios a partir de la mejora continua, en un marco de responsabilidad hacia la sociedad

OBJETIVOS ESTRATEGICOS.

Implementación, desarrollo y mantenimiento de la Gestión de Calidad en los procesos, a los fines de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, y fortalecer el compromiso, conocimiento, competencias y habilidades del capital humano.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.25

Ministerio De Agricultura Y Ganadería

Jurisdicción/Entidad 1.25

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Promover el desarrollo sostenible del sector agropecuario a partir de la generación, articulación e implementación de políticas y programas a corto, mediano y largo plazo, que contribuyan al bienestar económico y social de la población.

Es competencia del Ministerio asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de las actividades agropecuaria y, en particular, entender en:

1. La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios.
2. La fiscalización sanitaria y bromatológica de la producción, su tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización.
3. La elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural respetando el derecho de propiedad, y en la administración y colonización de tierras fiscales.
4. Contribuir al máximo desarrollo sustentable de todos los sectores productivos de la Provincia con especial énfasis en la conservación de los recursos naturales y la viabilidad económica de las empresas agropecuarias.
5. Promover y establecer umbrales de aprovechamiento del recurso tierra.
6. Ofrecer condiciones competitivas para la radicación de inversiones en el sector agropecuario.
7. Crear las condiciones para incentivar los programas de desarrollo agropecuario regional.
8. Favorecer las condiciones para promover la incorporación de mayor valor agregado a los productos primarios.
9. Implementar políticas activas de apoyo a la producción agropecuaria y agroindustrial.
10. Proponer y ejecutar las políticas para el sector de la producción vegetal, animal y forestal.
11. Proponer políticas de riego.
12. Disponer y ejecutar políticas de colonización y fraccionamiento rurales.
13. Elaborar y proponer estrategias y políticas específicas de reconversión productiva, a los efectos de ampliar la participación del sector en el mercado interno y favorecer la apertura de nuevos destinos para las exportaciones de productos alimenticios.
14. Formular diagnósticos de la situación coyuntural y estructural y analizar los indicadores macro y microeconómicos de las diferentes ramas de la industria de la alimentación que permitan evaluar las políticas específicas implantadas.
15. Elaborar y proponer convenios, proyectos de legislación y acuerdos marcos para la puesta en marcha de estrategias de interacción sectorial entre Nación, Región Centro, Provincia y Municipios en materia de política alimentaria.
16. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

VISIÓN:

Ser un organismo público con alta capacidad de gestión técnica y administrativa, que actúe como referente al momento de generar e implementar políticas y acciones para el sector agropecuario provincial. Asimismo ser un ámbito permanente de discusión de políticas, con participación activa del sector privado y de otros organismos de gobierno de jurisdicción nacional, provincial y municipal, para abordar el desarrollo rural y la incorporación de valor en las cadenas productivas.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.30

Ministerio De Ciencia Y Tecnología

Jurisdicción/Entidad 1.30

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política científico-tecnológica de la Provincia de Córdoba y, en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La supervisión, coordinación y fiscalización del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).
4. La promoción y apoyo a la actividad científico-tecnológica y a la formación de postgrado de recursos humanos de nuestra Provincia.
5. El impulso, coordinación, promoción, financiamiento, cofinanciamiento e implementación vinculado a la interacción del sistema científico-tecnológico con el sector productivo de bienes y servicios y con aquéllos que se orienten a resolver problemas específicos de la Provincia.
6. La coordinación y conducción de las políticas de todos los centros de investigación y/o tecnología avanzada en el ámbito del Gobierno Provincial.
7. La propuesta, formación y organización de centros de excelencia y la gestión de aportes de fondos tanto en organismos públicos como privados, nacionales o internacionales, con destino a programas científico-tecnológicos.
8. El apoyo, desarrollo y generación de núcleos de investigación en áreas de vacancia de conocimiento científico puro y aplicado en el sector científico-tecnológico localizado en el territorio de la Provincia de Córdoba, la creación de centros científico-tecnológicos provinciales y la administración de programas para el desarrollo del conocimiento científico puro y aplicado.
9. Las relaciones interinstitucionales en los órdenes nacional e internacional, correspondientes al ámbito de su competencia; generar canales apropiados de comunicación con los centros de formación universitaria, entre éstos, las instituciones socio económicas privadas y los organismos gubernamentales del estado provincial y los municipios de la Provincia.
10. El asesoramiento e interacción con otras áreas del Gobierno de la Provincia, coordinando acciones conjuntas en temas en que por su naturaleza, intervengan aspectos científicos y/o técnicos en el sector público provincial, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.
11. La realización de las acciones de transferencia y difusión de los resultados y criterios del área científico-tecnológico.
12. Coordinar el funcionamiento del Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología.
13. Representar al Poder Ejecutivo Provincial en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) de la Nación.
14. Ser la autoridad de aplicación de la Ley Nacional de Innovación Tecnológica Nro 23877, constituir el Consejo Consultivo previsto en el Art 21, con las funciones descriptas en el Art 22 de la misma.
15. Cumplimentar las funciones que la Ley de Creación de la Agencia de Innovación o Entidad de naturaleza equivalente, le asigne al Ministerio de Ciencia y Tecnología.
16. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

MISIÓN:

Diseñar, gestionar y evaluar políticas en ciencia, tecnología e innovación dentro de la Provincia de Córdoba, de manera participativa y consensuada con los actores de su trama política, científica, social, educativa y productiva, generando mecanismos apropiados para que el conocimiento sea el factor primordial para fomentar el desarrollo y el bienestar regional.

POLÍTICA DE CALIDAD:

Generar servicios que promuevan la creación, transferencia y apropiación ciudadana de conocimientos, orientados a la satisfacción de los destinatarios, mediante una gestión basada en la mejora continua y centrada en las personas.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2019

1.30

Ministerio De Ciencia Y Tecnología

Jurisdicción/Entidad 1.30

Descripciones 2 / 2

VISIÓN:

Ser el organismo estratégico de la Provincia de Córdoba que contribuye con fundamentos científicos y tecnológicos al desarrollo económico social de la Provincia, con capacidad y excelencia para promover potencialidades y ventajas competitivas de los entramados socio-productivo y científico-tecnológico articulados con el Estado, en base a voluntad política, cooperación, organización y creatividad.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.35

Ministerio De Educación

Jurisdicción/Entidad 1.35

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Compete al Ministerio de Educación, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la planificación, control y gestión de la política educativa de acuerdo con la finalidad, principios y lineamientos que establece la Constitución de la Provincia. La prioridad de la jurisdicción es garantizar la escolaridad obligatoria con saberes de calidad en todos los niveles y modalidades.

Desde las políticas educativas provinciales y atendiendo a la mejora permanente de los procesos y resultados educativos se sostienen como principios el acceso (físico, material y curricular) a la escuela y la permanencia en ella, como así también el progreso y egreso de todos los estudiantes con las capacidades necesarias para comunicarse, trabajar y participar en las diferentes áreas de la vida humana y para afrontar los desafíos de los nuevos contextos y escenarios.

MISIÓN:

Promover el desarrollo y consolidación de un sistema educativo que permita el acceso, permanencia, progreso y egreso satisfactorios de toda la población estudiantil a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de la persona (en los diferentes niveles y modalidades), integrando las oportunidades educativas para contribuir a la justicia social.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. Garantizar a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos el acceso, permanencia, progreso y egreso, a la educación obligatoria en sus distintos niveles y modalidades.
2. Enfatizar las estrategias destinadas a garantizar inclusión plena de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para lograr la igualdad y calidad educativa.
3. Fortalecer la educación técnico profesional en sus tres ámbitos: secundaria, superior y de formación profesional y su articulación con el mundo del trabajo.
4. Profundizar el proceso de renovación pedagógica de la formación docente inicial y jerarquizar la formación docente continua como parte del desarrollo profesional.
5. Dar continuidad a los procesos de apropiación y contextualización institucional de los diseños y propuestas curriculares, promover su enriquecimiento a partir de la socialización de buenas prácticas y fortalecer la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como herramientas pedagógicas.
6. Acompañar técnica y pedagógicamente los procesos de enseñanza para potenciar los aprendizajes.
7. Afianzar el sistema integrado de información y evaluación para la toma de decisiones y la mejora de los procesos y resultados escolares y educativos.
8. Mejorar la calidad educativa a través de nuevos formatos institucionales y pedagógicos.
9. Fortalecer el gobierno y la gestión de las Instituciones del Sistema Educativo.
10. Optimizar los sistemas administrativos para la mejora de los procesos pedagógicos e institucionales
11. Mejorar la infraestructura edilicia y el equipamiento escolar.

VISIÓN:

Entendemos al Ministerio de Educación como un Ministerio al servicio de los estudiantes, las familias, los docentes y la comunidad en general, que se caracteriza por una estructura dinámica, que potencia el desarrollo de las capacidades humanas, para contribuir a la construcción de una ciudadanía basada en una distribución equitativa del conocimiento y en la búsqueda permanente de la justicia social.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.40 Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos	Jurisdicción/Entidad 1.40 Descripciones 1 / 2
---	---

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al asesoramiento y coordinación de las políticas judiciales, a las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia, a la actualización de la Legislación Provincial, a la elaboración de planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas. La misión institucional consiste en coordinar estrategias, métodos, acciones, reformas, políticas no sólo para los actuales habitantes de la Provincia sino para todas las personas individuales o jurídicas, inversores y las empresas que planeen o consideren radicarse en la Provincia. La Institución procura coordinar e impulsar, en colaboración con el Poder Judicial, todas las acciones propias del Poder Ejecutivo que coadyuven a la instauración de un sistema de justicia eficiente, eficaz, ágil, confiable, que se constituya en un factor constructor y garante de la paz social y jurídica, como elemento esencial de la República.

MISIÓN:

Coordinar e impulsar acciones propias del Poder Ejecutivo, que colaboren en la instauración de un sistema de justicia eficiente, eficaz, ágil y confiable, que se constituya en un factor constructor y garante de la Paz Social y Jurídica, como elemento esencial para el desarrollo de la Provincia. Asimismo, compete a este Ministerio, promover el diseño de políticas públicas que permitan la adopción de medidas tendientes a la erradicación de la violencia familiar y de género, como así también la elaboración y ejecución de programas capaces de dar respuestas efectivas y viables a las problemáticas que atraviesan los niños, niñas, adolescentes y familias.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. La coordinación de las actividades del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial.
2. El nombramiento de los magistrados y del Ministerio Público de conformidad a la Ley; integrando el Consejo de la Magistratura y propiciando la actualización de su organización.
3. La elaboración y ejecución del Plan Provincial de Reforma Judicial, la actualización de la legislación provincial y la adecuación de los códigos.
4. La conformación y registro de los contratos de colaboración empresaria, y constitutivos de las sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones y su fiscalización.
5. La organización, dirección, control y fiscalización del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y de los registros de derechos de las personas, sociedades jurídicas, reincidencias, inhabilitaciones y antecedentes judiciales de las personas procesadas y el intercambio de la información respectiva en todas las jurisdicciones.
6. La disposición y puesta en funcionamiento de métodos alternativos para la resolución de conflictos (mediación, conciliación, arbitraje, negociación, etcétera) y de programas de asesoramiento jurídico gratuito para personas sin recursos.
7. La elaboración de programas de asistencia a las víctimas del delito.
8. La organización del Servicio Penitenciario, el funcionamiento y supervisión de los establecimientos penitenciarios, carcelarios e institutos penales y de sus servicios asistenciales, promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post-penitenciaria.
9. La implementación y coordinación del Programa de Saneamiento de Títulos y anotación de Posesiones sobre parcelas rurales y semi-rurales y la ejecución de todas las acciones previstas en la Ley 9150 o la que en el futuro la reemplace.
10. Las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.
11. La promoción, creación y ejecución de programas en materia de derechos humanos y su reafirmación en la sociedad y en los Poderes Públicos, coordinando todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promoviendo la difusión de su conocimiento, y previniendo eventuales violaciones, formulando las denuncias pertinentes.
12. El estudio y promoción de iniciativas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.40	Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos	Jurisdicción/Entidad 1.40
		Descripciones 2 / 2

tratados internacionales sobre derechos humanos, suscriptos por nuestro país.

13. Lo relativo al funcionamiento del Archivo y la Comisión Provincial de la Memoria .

14. La coordinación con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales y municipales o internacionales, de actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación.

15. El registro y coordinación de aquellas instituciones públicas y privadas en condiciones de ser beneficiarias de las acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades.

16. La promoción de mecanismos de prevención ante el posible incumplimiento o violación de los derechos humanos por parte de los funcionarios y agentes públicos, brindándoles formación en el conocimiento de los derechos, las leyes y sus aplicaciones prácticas en cada área de la gestión.

17. La promoción de la remoción de obstáculos que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad.

18. La promoción de políticas que garanticen la plena participación e integración de todas las personas, respetando la diversidad.

19. La intervención en acciones tendientes a conocer la verdad y preservar la memoria sobre los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado en nuestro país, transmitir y difundir la memoria de los hechos relacionados con graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad.

20. El reconocimiento, protección y apoyo de los pueblos originarios.

VISIÓN:

Ser un organismo que contribuya a una administración de justicia transparente y eficiente, con un alto grado de protagonismo en la promoción de políticas públicas, que facilite el acceso de la ciudadanía a la justicia social en el marco del respeto a los Derechos Humanos y al sistema democrático y republicano de Gobierno.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Ejecutar todas las acciones previstas en la Ley N° 9150 en cuanto al saneamiento de títulos y anotaciones sobre parcelas rurales, semirurales y urbanas.

Facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios prestados por el Registro Civil de las Personas.

Promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Promover la eficiencia en la custodia, readaptación y permanencia de los internos en los establecimientos penitenciarios.

Promover el hábito del trabajo como herramienta fundamental para la inclusión social de los internos.

Promover la educación del interno en los distintos niveles de enseñanza.

Contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación, la integración cultural y la reparación de las secuelas en las víctimas del terrorismo de estado.

Impulsar políticas públicas que promuevan mecanismos de contención y asistencia integral a víctimas de violencia de género, delitos contra la integridad sexual y trata de personas, en busca de la disminución de los efectos de la violencia, garantizando la plena vigencia de sus derechos, favoreciendo y promoviendo inclusión social, educativa y laboral de las mismas.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.45

Ministerio De Salud

Jurisdicción/Entidad 1.45

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Garantizar el acceso a la atención sanitaria de toda la población, a través de la promoción y protección de la salud, la prevención, recuperación y rehabilitación; determinando objetivos en sintonía con los ejes y metas de gobierno, elaborando políticas del sector y ejecutando los planes, programas y proyectos definidos en consecuencia.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- 1- Planificar, ejecutar y fiscalizar la realización de programas integrados en el sistema de salud que cubran a los habitantes de la Provincia en todo lo inherente a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
- 2- Coordinar con los servicios estatales (nacionales, provinciales y municipales) y los servicios privados de salud las acciones necesarias con el fin de lograr integrar el sistema sanitario teniendo el bienestar de la población y la equidad en el acceso como objetivo en común.
- 3- Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de los programas y acciones de salud, buscando crear desde la niñez conciencia sanitaria en la población.
- 4- Regular, controlar y fiscalizar el ejercicio de las profesiones vinculadas con la salud así como también las actividades asistenciales y de investigación relacionados con la salud humana de carácter público o privado.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Nº 1. Promover acciones de protección y promoción de la salud y prevención de las enfermedades en todo el ámbito de la provincia de Córdoba.
- Nº 2. Aumentar y optimizar el alcance de los servicios sanitarios a la ciudadanía.
- Nº 3. Implementar políticas de calidad asistencial en el marco de la seguridad del paciente.
- Nº 4. Fomentar el uso eficiente de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos.

VISIÓN:

Asegurar la equidad en el acceso a las acciones sanitarias, estimular la participación comunitaria en el cuidado de la salud, a través de políticas sanitarias, que contribuyan al bienestar de la población.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.50	Ministerio De Obras Públicas Y Financiamiento	Jurisdicción/Entidad 1.50
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

OBJETIVOS

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la realización y conservación de las Obras públicas de arquitectura, viales y Gestión de Financiamiento y, en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas en el área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La descentralización operativa de obras públicas a la competencia municipal, intermunicipal u otros organismos públicos y/o privados.
4. La fiscalización de las obras públicas descentralizadas y en el control de las que se realicen por intermedio de terceros.
5. Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales -cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica- en el área de su competencia y no asignado a otro Ministerio o Secretaria de Estado.
6. El dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas.
7. La organización, evaluación, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas y de consultorías que operan en la Provincia.
8. El dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra vial cuya realización corresponda al Gobierno Provincial.
9. La elaboración, proposición y ejecución de programas provinciales de vivienda en coordinación con el Estado Nacional, las municipalidades y comunas de la Provincia, y también con organizaciones no gubernamentales.
10. La supervisión del ejercicio profesional de la ingeniería, arquitectura y agrimensura.
11. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.
12. Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las políticas de financiamiento y la gestión de recursos económicos de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales en forma directa o indirecta a través de entidades financieras o agencias dependientes del Ministerio.

La Concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba (RAC), funcionará en forma autárquica dentro de la órbita de este Ministerio, siendo autoridad competente en todos los aspectos de su vinculación contractual con la Provincia.

MISIÓN:

Desarrollar la infraestructura pública en el ámbito de la Provincia de Córdoba a través de la formulación e implementación de políticas relacionadas a obras viales y arquitectónicas y garantizar el cumplimiento de los objetivos del Estado relacionados con la obtención de financiamiento.

VISIÓN:

Convertir el Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, en una institución pública con prestigio, que se destaque por su organización, calidad de gestión y excelencia técnica.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.55 Ministerio De Agua, Ambiente Y Servicios Públicos

Jurisdicción/Entidad 1.55

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

Compete al MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la producción, transformación, transporte, distribución y comercialización de energía y demás recursos renovables, al control y protección del recurso hídrico provincial y del ambiente, con miras a lograr el desarrollo sustentable, y a la fiscalización de los Servicios Públicos.

MISIÓN:

Entender en:

- 1) La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas el área de su competencia.
- 2) La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- 3) La fiscalización de las actividades en materia de producción, comercialización, transporte y distribución de energía en el territorio provincial dentro del ámbito de su competencia.
- 4) La organización, registro, control y fiscalización de los prestadores de servicios vinculados a materias energéticas.
- 5) La promoción de la producción y del uso de energías alternativas limpias como medio de suplantar el consumo de recursos no renovables.
- 6) La planificación estratégica y promoción de la explotación racional de recursos de energía renovables.
- 7) La elaboración de propuestas y ejecución de políticas sobre recursos hídricos, su aprovechamiento, programas de agua potable, saneamiento y riego.
- 8) La ejecución de acciones para el uso y concreción de redes de gas natural.
- 9) Las políticas de incentivo y regulación relacionadas a la investigación, exploración, explotación, desarrollo, autorización y administración de recursos de hidrocarburos, gas y todo otro combustible alternativo en el ámbito de la provincia, particularmente los relacionados a los biocombustibles; interviniendo en todo lo concerniente a puestos de generación, producción y redes de gas y/u otros combustibles.
- 10) Proponer realización de obra pública para la producción, transporte y distribución de energía, especialmente mediante el aprovechamiento de recursos renovables.
- 11) La promoción y establecimiento de los umbrales de aprovechamiento de los recursos naturales, la conservación y protección del ambiente.
- 12) La participación en la elaboración, seguimiento y adecuación de la política ambiental provincial.
- 13) La participación en la elaboración de políticas que permitan y faciliten la recuperación y conservación de la diversidad biológica y la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna).
- 14) El desarrollo del Sistema Provincial de áreas Protegidas, con miras a conservar, en el contexto del ordenamiento territorial, muestras representativas y significativas de los ecosistemas del territorio provincial y de los principales núcleos poblacionales de flora y fauna.
- 15) La elaboración y actualización del diagnóstico ambiental y de los recursos naturales provinciales y establecer los indicadores de calidad ambiental.
- 16) La participación en la generación y coordinación de los instrumentos de gestión ambiental para promover la educación ambiental fomentando la participación ciudadana.
- 17) La administración y difusión de la información en materia ambiental, coordinando sus actividades, con los organismos de la Administración Pública Provincial, los municipios y/o comunas, los organismos nacionales e internacionales que posean información ambiental y las organizaciones no gubernamentales (ONGs).
- 18) La prevención, el control y la mitigación de emergencias ambientales, contingencias y accidentes, que pudieran provocar daño ambiental.
- 19) La aplicación, interpretación y cumplimiento de las normas en materia ambiental pudiendo aplicar las sanciones que prescribe la normativa vigente, mediante resoluciones que revestirán el carácter de título ejecutivo y cuya procuración extrajudicial y/o judicial encomendará en la forma que estime corresponder de acuerdo a la legislación vigente.
- 20) La fiscalización de los servicios públicos descentralizados y el control de los que se presten por intermedio de terceros; como así también la organización del registro de empresas prestadoras de los mismos.
- 21) La supervisión, fomento y desarrollo de la política de transporte en todas sus formas.
- 22) El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.55 Ministerio De Agua, Ambiente Y Servicios Públicos	Jurisdicción/Entidad 1.55 Descripciones 2 / 2
---	---

facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

La Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI)- creada por Ley 9867, la Policía Ambiental, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) y la Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado (TOCSE), funcionarán en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

VISIÓN:

Ser reconocidos como una institución provincial que vela por los derechos de los habitantes en relación a los recursos naturales, al medio ambiente y al desarrollo energético, con la finalidad de lograr la consolidación de una cultura de conciencia ambiental y energética de todos los habitantes del territorio provincial.

Consolidar en todo el territorio provincial la prestación de servicios públicos integrales, eficientes, seguros y competitivos, que contribuyan a la inclusión social, la integración y el desarrollo económico sostenible de la Provincia.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.65	Ministerio De Desarrollo Social	Jurisdicción/Entidad 1.65
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Diseñar e implementar políticas sociales orientadas a atender, fortalecer y promover el desarrollo integral y equitativo para dar respuesta a las necesidades de la población a través de criterios de inclusión, priorizando a los sectores en situación de vulnerabilidad.

Elaborar programas y planes capaces de dar respuestas efectivas y viables a las problemáticas que atraviesan los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y familias, garantizando sus derechos.

Propiciar entre el Estado Provincial, los Gobiernos Locales y la sociedad civil, la gestión asociada y la participación en el diagnóstico, diseño y evaluación de los programas sociales.

Concebir a las personas que demandan un servicio como sujetos plenos de derechos, dotándolos de elementos a fin de que puedan ejercer, efectivamente los controles ciudadanos.

Fomentar la creación de lazos solidarios entre distintos actores ante las problemáticas que afectan a las familias, organizaciones de la sociedad civil y grupos vulnerables.

Diseñar canales de comunicación efectivos entre los distintos actores, y la capacitación de su personal técnico y administrativo, identificando y operando los cambios necesarios para la concreción de los objetivos planteados.

VISIÓN:

Ser un promotor del bienestar social y un integrador y articulador de políticas públicas activas, fortaleciendo la alianza estratégica del Estado con la sociedad civil, el desarrollo integral de la persona, la familia y el rol del Estado como garante del desarrollo social.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.70	Gastos Generales De La Administración	Jurisdicción/Entidad 1.70
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Compete a la Jurisdicción la imputación de erogaciones efectuadas por distintas unidades del Gobierno Provincial cuando sea imposible su asignación a los programas específicos.

VISIÓN:

Administrar de manera eficaz los gastos generales de la Administración Pública Provincial para atender de manera eficiente al Gobierno Provincial.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Aplicar el sistema de coparticipación impositiva vigente en la Provincia.
- Reflejar la intervención de la Provincia en los Entes interprovinciales.
- Atender gastos de la Provincia originados en ejercicios anteriores.
- Reservar créditos para la atención de gastos no previstos en la programación o para reforzar aquellos que resultan insuficientes en función del nivel efectivo de actividad.
- Atender las erogaciones que realiza el Gobierno Provincial en concepto de comisiones por servicios al Banco de la Provincia de Córdoba.
- Análisis y resolución de las solicitudes de actualización e intereses por pagos en mora.
- Abastecimiento de diversos bienes y servicios a las distintas áreas del Gobierno Provincial.
- Gestionar la Ley N° 5501 - Régimen General de Seguros de la Provincia de Córdoba y sus decretos reglamentarios, dando cumplimiento a las solicitudes de pago del Seguro de Vida

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.80	Ministerio De Trabajo	Jurisdicción/Entidad 1.80
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

La Misión del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba es asistir al Poder Ejecutivo en todas las cuestiones inherentes a las relaciones derivadas del trabajo, ejercer el poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser la Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referentes a su competencia .

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- 1) Atender integralmente los conflictos laborales individuales, plurindividuales y colectivos, actuando preventivamente, evitando su profundización, disminuyendo sus efectos negativos y contribuyendo a mantener la paz social a través de métodos basados en la ética, el respeto y la priorización de las necesidades e intereses de los trabajadores.
- 2) Procurar el desarrollo, en la ciudadanía, de conciencia en relación a la necesidad de cumplimiento de la normativa sociolaboral, desarrollando una acción asesoramiento, difusión e interacción con todos los sectores involucrados.
- 3) Garantizar el cumplimiento de la normativa sociolaboral vigente a través de la instrumentación de actividades de inspección en general y relacionadas con el trabajo decente, en concordancia con lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 4) Asegurar a las distintas áreas del Ministerio de Trabajo , los recursos necesarios para el desarrollo normal de las tareas, en lo referido a espacio físico, bienes de capital y recursos humanos.

VISIÓN:

Constituir al Ministerio de Trabajo en un órgano conciliador y promotor de la convergencia del Sector Laboral , alineando todos los objetivos del Ministerio en pro del bien común.

Constituir al Ministerio de Trabajo en el eje vertebrador de la concertación de intereses del Sector Laboral coadyuvando a la defensa de la Paz Social desde un enfoque integral de Seguridad Humana.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

1.85

Ministerio De Industria, Comercio Y Minería

Jurisdicción/Entidad 1.85

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Compete al Ministerio de Industria, Comercio y Minería, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de las actividades económicas industriales, comerciales y mineras, a la promoción de los intereses económicos provinciales, en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La definición de la política de fomento de la producción y del comercio interno en el área de su competencia, incluyendo todas las acciones que se efectúen en la Provincia para el fomento de dicha actividad.
4. La elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten, como así también en la elaboración, ejecución y fiscalización de los mismos en el área de su competencia.
5. La orientación de los recursos hacia los sectores de la producción más convenientes y en la ejecución de las políticas respectivas en el área de su competencia.
6. La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales en todo el territorio provincial.
7. La definición de la política y el diseño y utilización de los instrumentos de promoción industrial.
8. La promoción, coordinación y fiscalización de los regímenes de las actividades comerciales e implementación del sistema de defensa a los derechos del consumidor.
9. La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de explotación, regulación, promoción y catastro minero.
10. Promover un sistema de garantías que le permita a las PyMES contar un mayor y más fluido acceso al crédito.
11. Formular diagnósticos de la situación coyuntural y estructural y analizar los indicadores macro y microeconómicos de las diferentes ramas de la industria de la alimentación que permitan evaluar las políticas específicas implantadas.
12. Elaborar y proponer programas de educación alimentaria, dirigido a los consumidores de alimentos, con campañas de información y difusión de la composición nutricional de los mismos.
13. Elaborar y proponer convenios, proyectos de legislación y acuerdos marco para la puesta en marcha de estrategias de interacción sectorial entre Nación, Región Centro, Provincia y Municipios en materia de política alimentaria.
14. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.
15. Elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas de fomento y consolidación del sistema cooperativo y mutual.

MISIÓN:

Gobernar para el progreso siendo un ministerio líder en la creación de escenarios para la mejora de la competitividad empresarial, contribuyendo al desarrollo económico con inclusión social.

VISIÓN:

Crear valor público sustentable a través del diseño, implementación y administración de políticas para el desarrollo de actividades industriales, comerciales, de servicios, pymes y mineras.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

2.00	Poder Legislativo	Jurisdicción/Entidad 2.00
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

El Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba es ejercido por una Legislatura de Una sola Cámara de setenta miembros. Se integra de la siguiente forma:

1. Por veintiséis legisladores elegidos directamente por el pueblo, a pluralidad de sufragios y a razón de uno por cada uno de los departamentos en que se divide la Provincia, considerando a éstos como distrito único.
2. Por cuarenta y cuatro legisladores elegidos directa y proporcionalmente por el pueblo, tomando a toda la Provincia como distrito único.

MISIÓN:

Cumplir con el rol establecido en la Constitución de la Provincia de Córdoba para el proceso de formación y sanción de leyes y de control de los otros poderes del Estado.

Respetar las condiciones establecidas para el funcionamiento de la Legislatura en la Constitución Provincial y en leyes; ya sea en cuanto a su composición, atribuciones, procedimiento para la formación y sanción de leyes, juicio político, reglamento interno, normas y procedimientos que rigen la administración pública provincial, etc.

Cumplir con lo establecido mediante leyes, en relación al financiamiento de organismos de Derechos Humanos y recuperación de la memoria en el ámbito provincial.

Propender al fortalecimiento de las instituciones cordobesas a través de la creación de vínculos entre esta Legislatura y los diversos actores de la provincia.

Integrar la Comisión Parlamentaria de la Región Centro con la finalidad de trabajar en la compatibilización de la legislación entre las provincias de la región, de acuerdo a lo previsto en el Tratado de Integración Regional entre las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, firmado en el marco del fortalecimiento del federalismo propuesto en la reforma de la Constitución Nacional.

VISIÓN:

Ser una institución que cumple con su rol constitucional de manera moderna, incorporando tecnología, promoviendo en forma permanente la participación y contribuyendo al fortalecimiento de la ciudadanía.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2019

3.00	Poder Judicial	Jurisdicción/Entidad 3.00
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

El Poder Judicial es el garante de la forma de Gobierno y del Estado establecido en la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia, tutela el respeto por los derechos, garantías y libertades del Pueblo previstos en los órdenes Constitucionales, las Convenciones y Pactos internacionales y las leyes internas que son de su competencia, mediante el dictado de los pronunciamientos jurisdiccionales y las demás obligaciones establecidas en la constitución y leyes referidas a la Superintendencia del Poder Judicial

VISIÓN:

Ser un Poder Judicial independiente, respetado, confiable, transparente, idóneo y eficiente; caracterizado por posibilitar el acceso oportuno y sin distinción social alguna que garantice justa y equitativamente la seguridad jurídica. Se aspira que la justicia esté cerca de los problemas de los vecinos y no que los problemas tengan que ir hasta ella.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

4.00	Defensoría Del Pueblo	Jurisdicción/Entidad 4.00
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

El Defensor del Pueblo tiene a su cargo las relaciones institucionales, la representación del órgano y las decisiones finales sobre todas las funciones otorgadas por la Constitución Provincial en el artículo 124: defensa de los derechos colectivos o difusos de los ciudadanos, la supervisión de la eficacia en la prestación de los servicios públicos y el control de la aplicación de las leyes y demás disposiciones normativas en la Administración Pública. En este marco tiene como objetivo poner al organismo al alcance de todos los ciudadanos, por consiguiente los proyectos institucionales tendrán un gran accionar fuera de la sede, llevando la Defensoría a toda la Provincia de Córdoba y a cada Barrio de la Capital.

Es también un objetivo del Defensor del Pueblo proponer la modificación o sustitución de normas, leyes y criterios administrativos, cuando considere que su cumplimiento resulta perjudicial para las personas o provoca situaciones injustas así como formular a las autoridades y funcionarios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. Una de las especiales funciones del Defensor del Pueblo es la protección de los derechos humanos, fundamentalmente a través de la difusión y concientización sobre su existencia, posibilidad de ejercerlos y de exigir su reconocimiento.

MISIÓN:

- Iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Provincial y sus agentes, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente de la función pública afectando derechos individuales.
- Iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones que afecten o lesionen derechos colectivos o difusos.
- Supervisar el funcionamiento de las empresas públicas o privadas que brinden servicios públicos verificando la calidad del servicio y realizando un seguimiento de las tarifas.
- Colaborar con los particulares en la gestión de trámites que no sean de competencia de la Defensoría, asesorando, acompañando sus reclamos, encaminándolos para obtener los instrumentos que le sirvan para una efectiva solución a sus problemas.
- Elaborar los proyectos de ley y las recomendaciones a la administración pública sobre modificación de decretos y resoluciones.
- Coordinar el funcionamiento del Centro de Mediación Comunitaria, que no sólo realizará mediaciones sino que llevará adelante un Programa de Extensión hacia todos los municipios y comunas de toda la Provincia y C.P.C de la capital.
- Coordinar las Delegaciones de la Defensoría en cada uno de los Departamentos de la Provincia, realizando acciones directas con el personal propio, en coordinación con municipios y comunas.
- Cumplimentar el sistema de pasantías escolares-laborales y prácticas profesionales a realizarse en el marco de los convenios firmados con distintas instituciones universitarias y escolares.
- Ambiente.
- Droga.

VISIÓN:

- Desarrollar estrategias participativas con diferentes sectores de la comunidad y Organizaciones de la sociedad civil para el tratamiento de temas relacionados con los derechos humanos.
- Colaborar con las personas en la protección y defensa de sus derechos concientizando y realizando campañas de prevención.
- Implementar y llevar adelante Talleres en relación a las funciones del Defensor del Pueblo y la posibilidad de actuación conjunta; así como en métodos de resolución alternativa de conflictos y código de convivencia.
- Continuar con las acciones de visibilización y concientización en relación a la violencia de género.
- Desarrollar acciones de capacitación sobre el manejo responsable para el desarrollo ambiental sustentable.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2019

4.50 Defensoría De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes	Jurisdicción/Entidad 4.50 Descripciones 1 / 1
---	---

DESCRIPCION:

Organismo autárquico de Derechos Humanos, ente de Control, Promoción y Monitoreo y/o auditoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ente creado para controlar que se respeten los derechos enunciados en la Constitución Nacional, en la convención de los Derechos del Niño y en las leyes nacionales y provinciales.

MISIÓN:

Procurar el cumplimiento de los mecanismos de exigibilidad de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales de toda la niñez de la Provincia de Córdoba y garantizar los servicios de Educación, Salud, Justicia, Recreación y Seguridad que contribuyen a la protección integral de Niños y Adolescentes, reestableciendo los Derechos vulnerados de los mismos a través de una concertación articulada de acciones de la Nación, la Provincia y los Municipios.

VISIÓN:

Es la aspiración de esta Institución servir adecuadamente al objeto social encomendado, respondiendo a una auténtica contención de las Niñas, Niños y Adolescentes, además de brindar una completa asistencia integral en forma interdisciplinaria.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2019

5.00	Tribunal De Cuentas	Jurisdicción/Entidad 5.00
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

El Tribunal de Cuentas cumple con los objetivos que le asignan la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 7630, referida al control externo del sector Público Provincial no financiero, Entidades Autárquicas y Haciendas Paraestatales.

Su institución y gestión se rodea de las máximas facultades e independencia para que su misión constituya una absoluta garantía de una cabal fiscalización financiera y patrimonial de las distintas jurisdicciones administrativas del Estado.

Son atribuciones del Tribunal de Cuentas:

1. Aprobar o desaprobar en forma originaria la inversión de los caudales públicos efectuada por los funcionarios y administradores de la Provincia, y cuando así se establezca, su recaudación, en particular con respecto a la ley de presupuesto y en general acorde lo determine la ley.
2. Intervenir preventivamente en todos los actos administrativos que dispongan gastos en la forma y alcances que establezca la ley. En caso de observación, dichos actos sólo pueden cumplirse, cuando haya insistencia del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros. De mantener la observación, el Tribunal pone a disposición de la Legislatura, en el término de quince días, los antecedentes del caso.
3. Realizar auditorías externas en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga intereses y efectuar investigaciones a solicitud de la Legislatura.
4. Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, en el cuarto mes de las sesiones ordinarias.
5. Actuar como órgano requirente en los juicios de cuentas y responsabilidad ante los tribunales de justicia.
6. Elaborar y proponer su propio presupuesto al Poder Ejecutivo; designar y remover su personal.

MISIÓN:

Controlar la inversión de los caudales públicos, intervenir preventivamente en todos los actos administrativos que dispongan gastos en la forma y alcances que establezca la Ley, realizar auditorías externas en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga intereses, examinar y decidir en el Procedimiento de Rendición de Cuentas de conformidad a la Ley, informar a Legislatura sobre las Cuentas de Inversión del presupuesto anterior, determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios con arreglo a la ley y fiscalizar y vigilar las operaciones financieras y patrimoniales del Estado, asesorando a los organismos del estado en materia de su competencia.

VISIÓN:

Ser un organismo modelo en los ámbitos provincial y nacional en materia de control externo eficaz y eficiente de los caudales públicos a través de la mejora continua y el fortalecimiento institucional.